



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 30 de noviembre de 2021

### EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



**VISTO:** La Carta N° 001-2021-PCMR de fecha 17 de noviembre de 2021 presentado por el señor Pedro Carlos Montoya Romero, Secretario General, el Memorandum N° 820-2021-GM-MVMT de la Gerencia Municipal, el Informe N° 852-2021-UGRH-OAF/MDVMT de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio; así mismo el Artículo 15°, literal d) de la Ley N° 28175, prescribe que el empleado público tiene derecho entre otros, a gozar de descanso vacacional;

Que, la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por Ley N° 29849, establece que el trabajador CAS tiene derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

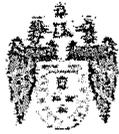
Que, el Artículo 2° numeral 2.1 Decreto Legislativo N° 1405, establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2019 de fecha 01 de abril del 2019, se encarga al Abg. Pedro Carlos Montoya Romero servidor sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establecido por Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario General. La misma que fue modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 74-2021-MVMT de fecha 07 de junio de 2021 mediante la cual se Encarga a Pedro Carlos Montoya Romero, las funciones de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

Que, por medio de la Carta N° 001-2021-PCMR de fecha 17 de noviembre de 2021, el señor Pedro Carlos Montoya Romero, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, solicita descanso vacacional a partir del día 20 al 23 de diciembre de 2021;

Que, con el Memorandum N° 041-2021-GAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en el caso del titular de un puesto se encuentre ausente temporalmente, se procederá con el encargo de sus funciones, y que el servidor al cual se encargue no necesariamente deberá cumplir con el perfil del puesto a encargar, sin embargo, se tendrá que verificar el contrato vigente del servidor con la entidad;





Que, a través del Memorándum N° 820-2021-GM-MVMT, la Gerencia Municipal, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la evaluación del otorgamiento del uso de descanso físico vacacional solicitado por el Abg. Pedro Carlos Montoya Romero funcionario de confianza en el cargo de Secretario General; así mismo, propone Encargar la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo al Abg. Ángel Roberto Aguilar Chuima, que viene desempeñándose como Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en tanto dure el descanso vacacional del indicado funcionario;



Que, con el Informe N° 852-2021-UGRH-OAF/MDVMT, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye que resulta viable el otorgamiento de la Licencia vacacional, por el periodo de cuatro días (04) días, conforme lo solicitado desde el día 20 al 23 de diciembre de 2021, a favor del Abg. Pedro Carlos Montoya Romero funcionario de confianza en el cargo de Secretario General; así mismo, opina que resulta viable la encargatura de Secretario General al Abg. Ángel Roberto Aguilar Chuima;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Descanso físico vacacional a favor de **PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO, SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el periodo de cuatro días (04) días, desde el 20 al 23 de diciembre de 2021, correspondiente al periodo 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** las funciones de la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** al Abg. **ÁNGEL ROBERTO AGUILAR CHUIMA**, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo de cuatro días (04) días, desde el 20 al 23 de diciembre de 2021, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Abg. Pedro Carlos Montoya Romero y al Abg. Ángel Roberto Aguilar Chuima.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad [www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
-----  
*Pedro Carlos Montoya Romero*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
-----  
*Eloy Chavez Hernandez*  
ALCALDE